

PROGRAMA DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN Y A LAS VIVIENDAS - 2025

La solicitud de subvención deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- a) En el caso de oponerse a la consulta, copia del NIF de la comunidad de propietarios y del DNI del representante autorizado para solicitar la subvención.
- b) En el caso de oponerse a la consulta y cuando se trate de propietarios únicos de edificios, copia del documento nacional de identidad, pasaporte o documento de identidad equivalente. En el supuesto de extranjeros, copia del permiso de residencia de larga duración o del permiso de residencia temporal. Si se trata de personas jurídicas, copia del NIF.
- c) En el supuesto de que se trate de Administraciones Públicas u organismos y demás entidades de derecho público, así como de empresas públicas y sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones propietarias de los inmuebles, copia del NIF.
- d) En las actuaciones en viviendas unifamiliares o viviendas incluidas en edificios residenciales, en el caso de oponerse a la consulta, copia del documento nacional de identidad, pasaporte o documento de identidad equivalente en el supuesto de extranjeros; copia del permiso de residencia de larga duración o del permiso de residencia temporal, del propietario. Si se trata de personas jurídicas, copia del NIF.
- e) En los supuestos en que sea el arrendatario el que solicite la subvención, autorización del propietario, y, en el caso de oponerse a la consulta, copia del documento nacional de identidad, pasaporte o documento de identidad equivalente en el supuesto de extranjeros; copia del permiso de residencia de larga duración o del permiso de residencia temporal. Si se trata de personas jurídicas, copia del NIF.
- f) En el caso de oponerse a la consulta, certificado acreditativo del grado de discapacidad de aquellos residentes empadronados en el inmueble y que se consideren para la baremación.

- g) En el caso de personas con discapacidad física que, debido a la falta de accesibilidad en las zonas comunes, se encuentre confinado en su vivienda, certificado que acredite tener reconocido grado de movilidad positivo A.
- h) En el caso de oponerse a la consulta, empadronamiento de aquellos residentes que por sus especiales características de edad o grado de discapacidad reconocida vayan a ser considerados en la baremación
- i) Anexos a la solicitud debidamente cumplimentados.
- j) En caso de oponerse a la consulta de la titularidad del catastro, certificaciones catastrales o notas simples de todas las viviendas y locales del edificio objeto de las ayudas.
- k) A efectos del cómputo de ocupación del edificio, deberá aportarse de al menos el 30% de las viviendas del edificio:
 - 1. En el caso de oponerse a la consulta, certificado de empadronamiento de al menos uno de los propietarios registrales en el momento de la solicitud de la ayuda.
 - 2. En los casos en que la vivienda se encuentre ocupada por una persona diferente al propietario deberá presentarse documento que acredite la legalidad de su ocupación (p.ej.: en caso de ser inquilino contrato de arrendamiento en vigor y último recibo pasado al cobro, contrato de cesión de uso de la vivienda, etc.)
 - 3. En las viviendas unifamiliares, la condición de residencia habitual se acreditará mediante certificado de empadronamiento, en caso de oponerse a la consulta.
 - 4. En el supuesto de propietario único de edificio que haya tenido que proceder al realojo del mismo, compromiso de arrendamiento una vez terminadas las obras.
- l) Copia del acta de la Comunidad de Propietarios o Asamblea de la Cooperativa en que conste el nombramiento del representante autorizado para solicitar la subvención o certificado del Presidente, Secretario o Administrador de la Comunidad referente a dicho extremo.

- m) Certificado del Presidente, Secretario o Administrador referente a la aprobación de las obras a realizar por la Asamblea de la Cooperativa o Comunidad de propietarios, en el que se indique expresamente el contrato aprobado para las mismas.
- n) Contrato u oferta para la realización de las obras firmada por ambas partes.
- o) Presupuesto desglosado por la empresa instaladora, por partidas, mediciones, precios unitarios y totales, con el IVA desglosado correspondiente y su aceptación expresa por parte de la Comunidad de Propietarios. En la hoja resumen por capítulos deberá constar la firma y sello de la empresa, su NIF, y la fecha.
- p) Informe técnico exigido para la actuación. Para los edificios de viviendas o viviendas unifamiliares, Informe de Evaluación de Edificios, que acredite la procedencia de la actuación, con el contenido y documentos exigidos en el Decreto 103/2016 de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios en la Comunidad de Madrid y se crea el Registro Integrado Único de Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad De Madrid debidamente registrado en el caso de edificios, y de fecha anterior a la solicitud de la ayuda.
- q) Solicitud y/o licencia urbanística cuando sea precisa, o autorización municipal análoga.
- r) En caso de que sea legalmente exigible, proyecto de ejecución de las actuaciones a realizar, firmado por técnico competente y visado por su colegio profesional, sin perjuicio de la documentación mínima exigido por el Real Decreto 314/2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y en la Ley 2/1999, de Calidad de la Edificación.

Si las actuaciones no exigieran proyecto, se presentará una memoria suscrita por técnico competente en la que se justifique la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación, que debe incluir los siguientes apartados:

- Identificación del edificio o vivienda, de los agentes intervinientes y objeto de la memoria.
- Memoria descriptiva:
 - o Antecedentes y condiciones de partida, resumen exigencias de informe de evaluación de edificio.

- o Descripción de la intervención a realizar.
- o Prestaciones del edificio: requisitos a cumplimentar en función de las características del edificio y sus necesidades (cumpliendo con las exigencias básicas del CTE).
- o Justificación de situación urbanística del edificio existente y de la compatibilidad de la intervención, en el caso de modificarse.
- Memoria Constructiva: Resumen de actuaciones
- Normativa aplicable.
- Justificación de intervención de accesibilidad y propuesta de intervención.
- Justificación cumplimiento DBSI y DBSUA, en el caso de ser necesario por el tipo de intervención a realizar y demás normativa autonómica en materia de accesibilidad.
- Mediciones y presupuesto de obras desglosado por partidas, incluido control de calidad , seguridad y salud y gestión de residuos, cuando procedan. Se incluirá, además, un resumen por capítulos.
- Documentación gráfica:
 - o Plano de situación y emplazamiento.
 - o Plano de condiciones urbanísticas en el caso de modificación de las existentes.
 - o Plano de edificio existente, plantas, alzados y secciones.
 - o Plano de mejoras de eficiencia energética, detalles justificativos y ubicación de nuevas instalaciones.
 - o Plano de propuestas de accesibilidad.

En aquellos casos de actuaciones de especial sencillez en el interior de las viviendas dentro de un edificio de vivienda residencial colectiva (artículo 1.3 de esta Orden), no es necesario presentar: antecedentes, resumen las exigencias del IEE, prestaciones del edificio, y en cuanto a la documentación gráfica será la necesaria para definir la actuación.

- s) Reportaje fotográfico, preferentemente en color, de todas aquellas zonas que se vayan a ver afectadas por las actuaciones de rehabilitación así como de la fachada principal del edificio.
- t) Si las obras están iniciadas, certificado del inicio de las obras firmado por técnico titulado competente o acta de replanteo, firmada y fechada por director de la obra o empresa instaladora y con el visto bueno de la propiedad. Si no están iniciadas, declaración responsable del solicitante o representante, haciendo constar esta circunstancia.
- u) En el caso de que el gasto subvencionable supere los 40.000 euros, se deberán presentar 3 ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de las

obras no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, o salvo que el contrato para la ejecución de la obra se hubiera firmado con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria. Se deberá aportar memoria justificando la elección cuando ésta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- v) En el caso de que la persona o entidad beneficiaria realice una actividad económica o tenga la consideración de empresa, declaración sobre las ayudas de minimis recibidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.
- w) Acreditación de la protección en el caso de tratarse de un inmueble declarado como Bien de Interés Cultural, catalogado o que cuente con algún nivel de protección en el planeamiento, en base al que se pretenda solicitar el incremento de la ayuda.

El órgano instructor podrá recabar electrónicamente determinados documentos (CIF u otros documentos identificativos para personas físicas, NIF, certificados de grado de discapacidad, certificados de empadronamiento, certificaciones catastrales), salvo que conste la oposición expresa del interesado.